

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

14

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 35 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina Martínez López, frente a doña Elena Prieto Alonso, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado diligencias de ordenación de fechas 9 de febrero, 3 de marzo y 25 de abril de 2016, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Consta transferida en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, el importe de 25,64 euros en fecha 4 de febrero de 2016 por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tiene por realizada dicha transferencia por dicho importe correspondiente al mes de febrero de 2016, quedando reducido el principal a 4.136,29 euros. Una vez sea firme la presente resolución se procederá al ingreso de la cantidad consignada mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por la parte actora que consta en las actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Consta transferida en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, el importe de 25,64 euros en fecha 2 de marzo de 2016 por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tiene por realizada dicha transferencia por dicho importe correspondiente al mes de marzo de 2016, quedando reducido el principal a 4.110,65 euros. Una vez sea firme la presente resolución se procederá al ingreso de la cantidad consignada mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por la parte actora que consta en las actuaciones.

Asimismo, se hace constar que se ha recibido sobre con acuse de recibo devuelto con la nota “caducado” de la notificación de diligencia de ordenación de fecha 9 de febrero de 2016 a la parte demandada, se procede nuevamente a notificar dicha resolución en el domicilio que consta como suyo en las actuaciones, a tal fin líbrese exhorto al Juzgado Decano de Leganés.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Por recibido devuelto exhorto enviado al Juzgado Decano de Leganés en fecha 21 de abril de 2016, se une a los autos de su razón.

Por recibido exhorto cumplimentado del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Leganés, con resultado negativo y desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de notificación a doña Elena Prieto Alonso, procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.



No constando en las actuaciones la notificación de las diligencias de ordenación de fechas 9 de febrero y 3 de marzo de 2016 a la ejecutada, se procede a su notificación conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Elena Prieto Alonso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.212/16)

